



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN ORGANIZACIONAL

NUMERO: OGZ- 0501 -2016

FECHA: 06 OCT. 2016

PÁGINA NÚMERO: 1 de 3

*"Por la cual se adopta el Plan de Enajenación Onerosa para el quinto bimestre de 2016 de la Contraloría General de la República"*

**EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA**

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 35 del Decreto Ley 267 de 2000 y en el artículo 2.5.2.5.2 del Decreto 1068 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

Que los numerales 2 y 4 del artículo 35 del Decreto 267 de 2000 establecen como funciones del Contralor General de la República las de adoptar las políticas, planes, programas y estrategias necesarias para el adecuado manejo administrativo y financiero de la Contraloría General de la República, en desarrollo de la autonomía administrativa y presupuestal otorgada por la Constitución y la ley y dirigir como autoridad superior las labores administrativas y de vigilancia fiscal de las diferentes dependencias de la Contraloría General de la República, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 2.5.2.5.1. del Decreto 1068 de 2015 determinó que las empresas industriales y comerciales del Estado y los Órganos Autónomos e Independientes, deberán adoptar planes de enajenación onerosa de conformidad con lo establecido en la Ley 708 de 2001.

Que el artículo 2.5.2.5.2. *ibídem*, estableció el procedimiento del plan de enajenación onerosa, el cual debe ser actualizado o adoptado por las entidades señaladas previamente mediante acto administrativo suscrito por el representante legal, y en él se identificarán los activos inmobiliarios que no sean requeridos para el ejercicio de sus funciones.

Que el artículo 163 de la Ley 1753 de 2015, señala que las entidades públicas del orden nacional, deberán vender los inmuebles que no requieren para el ejercicio de sus funciones al colector de activos de la Nación, Central de Inversiones (CISA), para que este los gestione.

Que dentro del proyecto de Inversión denominado "Adquisiciones y Ampliación de la Infraestructura Física de la Contraloría General de la República" inscrito en el Departamento Nacional de Planeación con código BPIN número 2012011000296, la Contraloría General de la República adquirió mediante escritura pública número 3603 del 30 de diciembre de 2014 de la Notaria Quinta del Circulo de Cali, un inmueble para el funcionamiento de la Gerencia Departamental del Valle de Cauca, por lo que el inmueble ubicado en la Avenida 3 Norte No 61-02 de la ciudad de Cali – Valle del Cauca, no se requiere para el desarrollo de las funciones de la Entidad.

Que respecto a lo dispuesto en el artículo 2.5.2.5.2 del Decreto 1068 de 2015 "...En ellos la entidad identificará los activos inmobiliarios que no sean requeridos para el ejercicio de sus funciones, ...", la Gerencia Administrativa y Financiera ha identificado que el inmueble ubicado en la Avenida 3 Norte No 61-02 de la ciudad de Cali – Valle del Cauca no se

*[Handwritten signature]*



RESOLUCIÓN ORGANIZACIONAL

NUMERO: OGZ- 0501 -2016

FECHA: 06 OCT. 2016

PÁGINA NÚMERO: 2 de 3

*"Por la cual se adopta el Plan de Enajenación Onerosa para el quinto bimestre de 2016 de la Contraloría General de la República"*

requiere para el desarrollo de las funciones de la Contraloría General de la República puesto que mediante escritura pública número 3603 del 30 de diciembre de 2014 de la Notaria Quinta del Circulo de Cali, la Entidad adquirió un inmueble para el funcionamiento de la Gerencia Departamental del Valle de Cauca.

Que la Gerencia de Gestión Administrativa y Financiera certifica que el inmueble ubicado en la Avenida 3 Norte No/61-02 de la ciudad de Cali – Valle del Cauca, con matrícula inmobiliaria 370-0096512, tiene la calidad de activo saneado transferible, de acuerdo con los constatado en el certificado de tradición y libertad número 370-0096512 del 18 de julio de 2016.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y conforme a lo establecido en el artículo 2.5.2.5.1 y siguientes del Decreto 1068 de 2015 se hace necesario adoptar el Plan de Enajenación Onerosa para el quinto bimestre de 2016 e incluir en el mismo el inmueble ubicado en la Avenida 3 Norte No 61-02 en la ciudad de Cali – Valle del Cauca, con matrícula inmobiliaria 370-0096512.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Adoptar el Plan de Enajenación Onerosa de Bienes inmuebles de la Contraloría General de la República para el quinto bimestre del año 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Plan de Enajenación Onerosa de bienes inmuebles de la Contraloría General de la República para el quinto bimestre del año 2016 lo conforma el siguiente inmueble:

No.	MATRICULA INMOBILIARIA	CEDULA CATASTRAL	DIRECCION	AVALUO COMERCIAL MARZO DE 2015	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
1	370-0096512	01-02-17-0003-0001-0000-0001	Avenida 3 Norte No 61-02	2.691.6.0900.00	CALI	VALLE DEL CAUCA

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Contraloría General de la República, teniendo en cuenta lo establecido en el inciso cuarto del artículo 2.5.2.5.2 del Decreto 1068 del 2015, **autoriza la venta directa al Colector de Activos Fijos (CISA)** del bien inmueble ubicado en la Avenida 3 Norte No 61-02 en la ciudad de Cali – Valle del Cauca de propiedad de la Contraloría General de la República.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente resolución deberá publicarse en la página web de la Contraloría General de la República dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición y por un término de dos (2) días hábiles. De igual manera deberá

Almora

df



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN ORGANIZACIONAL

NUMERO: OGZ- 0501 -2016

FECHA: 06 OCT. 2016

PÁGINA NÚMERO: 3 de 3

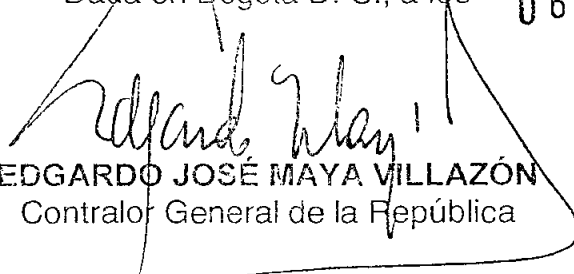
*"Por la cual se adopta el Plan de Enajenación Onerosa para el quinto bimestre de 2016 de la Contraloría General de la República"*

enviarse copia de la misma al Colector de Activos Públicos - CISA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su publicación.


**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

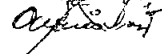
**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**


Dada en Bogotá D. C., a los 06 OCT. 2016


  
EDGARDO JOSÉ MAYA VILLAZÓN  
Contralor General de la República

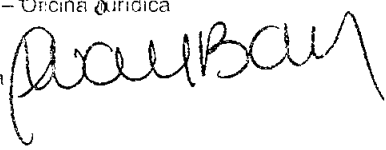
Publicada en el Diario Oficial No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Proyecto: Julia Pinto Baracaldo   
Profesional Universitario – Gerencia Administrativa y Financiera

Revisó: Dr. Antonio Rafael Díaz Montiel   
Director de Recursos Físicos

Aprobó: Alfredo Vargas Abad   
Gerente de Gestión Administrativa y Financiera

Revisó: Xiomara Rivera Vera   
Profesional Universitario – Oficina Jurídica

Aprobó: Juliana Martínez Bermeo   
Directora Oficina Jurídica

100

100